



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

TUMBES 317

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000438 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 15 JUN 2011

VISTO:

El Informe N° 0170-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO de fecha 30 de mayo de 2011; sobre modificación del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000367-2011/GOB. REG. TUMBES – P de fecha 17 de mayo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000367-2011/GOB. REG. TUMBES – P de fecha 17 de mayo de 2011 autorizan la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el Año Fiscal 2011, correspondiente al mes de **abril 2011**, hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 194,239.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo al Informe N° 0170-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO, la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial infiere que se debe modificar el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000367-2011/GOB. REG. TUMBES – P al haberse consignado que corresponde al mes de **marzo 2011** siendo lo correcto **abril 2011**; la transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS, según la Resolución Jefatural N° 046-2011/SIS de fecha 25 de abril de 2011;

Que, el Artículo 201 Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 366



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO" *Dr. Alberto Sigfredo Peña García*
Jefe de Trámite Documentario

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 316

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00438 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 JUN 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el detalle del Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000367-2011/GOB. REG. TUMBES - P de fecha 17 de mayo de 2011; de acuerdo como se indica a continuación:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2011, correspondiente al mes de **marzo de 2011**, hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 194,239.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2011, correspondiente al mes de **abril de 2011**, hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 194,239.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: QUEDA inalterable la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000367-2011/GOB. REG. TUMBES - P con excepción de lo dispuesto por la presente.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Vilas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 365